



Medellín, 09/09/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Referencia.	0920-2020
Nombre del investigado(s).	LUIS ALFONSO OREJUELA TIGREROS
Tipo de Documento	CC 6294315
Acto Administrativo a notificar.	Auto de Inicio N° 2021080006771 del 16 de Noviembre del 2021

En cumplimiento del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, "Estatuto Tributario", la Subsecretaría de Ingresos del departamento de Antioquia **NOTIFICA POR EDICTO**, al señor(a) LUIS ALFONSO OREJUELA TIGREROS, identificado con la cédula de ciudadanía N.6294315 el Auto de Inicio N° 2021080006771 del 16 de Noviembre del 2021, expedido por este Ente de Fiscalización, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando así los medios para hacer comparecer al interesado.

Una vez remitida la comunicación oficial en los términos de ley, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales SA - 472, esta fue devuelta por la causal de "DESCONOCIDO", imposibilitando su entrega en la dirección de correspondencia que se registra en el expediente. Igualmente se procedió a buscar algún número de teléfono en el expediente, sin embargo, no se logró encontrar ningún número de contacto. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente edicto de notificación. Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del edicto.

De acuerdo con la norma antes aludida, se procede a transcribir la parte resolutive del acto administrativo a notificar, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de los hechos objeto de las presentes diligencias radicadas bajo la Actuación Administrativa N° 0920-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 29 de 2017.





ARTÍCULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos al señor Luis Alfonso Orejuela Tigreros, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.294.315 y a la señora Gisela María Henao, sin identificar, por ser presuntos contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 de Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a, Ordinal 1, V y VII de la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de encontrarse como contraventores al señor Luis Alfonso Orejuela Tigreros, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.294.315 y a la señora Gisela María Henao, sin identificar, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia podrá imponer la sanción de decomiso de los aperitivos que no cuentan con la declaración ni el pago del impuesto al consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159, ordinal 1, literal b, y ordinal VIII de la Ordenanza 29 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de configurarse la figura de reincidencia, establecida en el artículo 26 de la Ley 1762 de 2015, se procederá de la siguiente forma: Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los tres (3) años siguientes a la comisión del hecho sancionado. La reincidencia permitirá elevar las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor cuando se reincida por primera vez, en un cincuenta por ciento (50%) cuando se reincida por segunda vez, en un setenta y cinco (75%) cuando se reincida por tercera vez, y en un ciento por ciento (100%) cuando se reincida por cuarta o más veces".

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor Luis Alfonso Orejuela Tigreros, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.294.315, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la parte resolutive del presente acto administrativo en un medio masivo de comunicación en el Departamento de Antioquia, a fin de que los terceros indeterminados, que no han intervenido en la presente actuación y que puedan verse afectados directa o indirectamente con la Actuación Administrativa 0920 de 2020, se hagan parte de la misma, según el artículo 73 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, el señor Luis Alfonso Orejuela Tigreros, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.294.315 y la señora Gisela María Henao, sin identificar, tendrá un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acto.

El presente **EDICTO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso, Centro Administrativo Departamental, por el término de diez (10)





días hábiles, y en la página web www.antioquia.gov.co, para dar cumplimiento al mandato del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, “Estatuto Tributario”.

En constancia:

SE FIJA el EDICTO el DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 a las 7:30 a.m.

Se **DESFIJA** el presente **EDICTO** el **DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025** siendo las 5.30 p.m., después de permanecer fijado por el término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

J. S. POSADA. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA
Auxiliar Administrativo
Subsecretaria de Ingresos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo		08/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

